CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 20:18
Firma:

Moción de Orden del Día N° 7904

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El congresista de la República que suscribe, señor **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, congresista y Vocero Alterno del grupo parlamentario **"SOMOS PERÚ"**, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal e) del artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE SALUDO

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo conmemora este 11 de setiembre el 27° aniversario del inicio de sus funciones.

Que, el artículo 250 inciso 4 de la Constitución Política del Perú de 1979, estableció que correspondía al Ministerio Público «actuar como defensor del pueblo ante la administración pública». Su titular era el Fiscal de la Nación, funcionario designado por el presidente de la República, con aprobación del Senado.

Que, con la Constitución Política del Perú de 1993 se crea la Defensoría del Pueblo como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional.

Que, ejerce sus funciones en todo el país, recibiendo quejas, consultas y pedidos de ciudadanos, que por diversas razones han visto vulnerados sus derechos fundamentales, las cuales son atendidas de manera oportuna con el objeto de velarlos elaborando recomendaciones a las autoridades, cuyo cumplimiento encuentra sustento en su poder de persuasión y en la fortaleza de sus argumentos técnicos, éticos y jurídicos.

Que, la Defensoría del Pueblo cuenta con las Adjuntías siguientes: Adjuntía para la Administración Estatal, Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, Adjuntía para los Asuntos Constitucionales, Adjuntía para los Derechos de la Mujer, Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad y Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado.

Que, la Defensoría del Pueblo trabaja en base a las siguientes áreas temáticas: acceso a la salud, educación, vivir sin discriminación, paz social y prevención de conflictos, eficiente sistema de justicia, un país sin corrupción, seguridad ciudadana, servicios públicos de calidad y pensión oportuna, así como, actúa en defensa de los grupos de especial protección que son: personas que viven con VIH, población afroperuana, personas privadas de libertad, mujer, niñez y adolescencia, adulto mayor, personas con discapacidad, población migrante, población LGBTI y pueblos indígenas.

Que, la Defensoría del Pueblo es un colaborador crítico del Estado, actúa con autonomía en nombre del bien común y en defensa de los derechos de la ciudadanía, ejerce sus funciones con objetividad, profesionalismo y responsabilidad, nunca por oposición arbitraria o injustificada frente al Estado.

Por estas consideraciones, el Congreso de la República.

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar su ferviente saludo, reconocimiento y felicitación a la Defensoría del Pueblo por conmemorarse, el 11 de setiembre de 2023 su **VIGÉSIMO SÉPTIMO** aniversario de vida institucional.

SEGUNDO. - Remitir la presente Moción de Saludo al Defensor del Pueblo, señor **JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR**, y por su intermedio a todos los funcionarios y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, quienes con profesionalismo trabajan en defensa de los derechos fundamentales de todos los peruanos.

Lima, septiembre de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 10:31:46-0500